

REGLAMENTO de EVALUACIÓN y PASAJE de GRADO

MÓDULOS OPTATIVOS Y DESCENTRALIZADOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA TECNOLÓGICA Y ENSEÑANZA MEDIA PROFESIONAL ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
(UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY)

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PASAJE DE GRADO DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS Y DESCENTRALIZADOS DE LA ENSEÑANZA MEDIA TECNOLÓGICA Y ENSEÑANZA MEDIA PROFESIONAL

2005

ÍNDICE

	Alcance del presente Reglamento
CAPITULO I	Espacio Optativo
CAPITULO II	de las Inscripciones
CAPITULO III	Duración de los cursos
CAPITULO IV	de la condición de los Estudiantes
CAPITULO V	de las Inhibiciones
CAPITULO VI	de las Exoneraciones de Asistencia
CAPITULO VII	de los Testimonio de la Actuación del Estudiante
CAPITULO VIII	Normas de Evaluación del curso
CAPITULO IX	Espacio Descentralizado
CAPITULO X	de las Inscripciones
ANEXO I	Opciones de Formación General
ANEXO II	Opciones de Profundización Profesional por Orientación
ANEXO III	Anexos del Espacio Curricular Descentralizado
APROBACIÓN	Acta del CETP y de CODICEN

El presente reglamento entra en vigencia a partir del año lectivo 2004. Actualización de los Anexos aprobada para el año lectivo 2005.

ALCANCES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Artículo 1 – Las disposiciones del presente reglamento constituyen las normas generales de funcionamiento del régimen de Evaluación de los Módulos Optativos y del Espacio Descentralizado de la Enseñanza Media Tecnológica, en los denominados Espacio Curricular Optativo (ECO) y Espacio Curricular Descentralizado (ECD), impartidos en el Consejo de Educación Técnico - Profesional (C.E.T.P.).

CAPITULO I

ESPACIO OPTATIVO

Artículo 2 – El objetivo de este Espacio Curricular Optativo es ofrecer a los jóvenes un conjunto de Módulos (Asignaturas, Laboratorios, Talleres o Actividades), que les permita ampliar y complementar el desarrollo de otras competencias que se ofrecen en los espacios Curriculares de Equivalencia y Tecnológicos de la Educación Media Superior Tecnológica.

Artículo 3 – Es un espacio curricular dinámico, cuya oferta variará en función de las demandas sociales y productivas, instrumentado de acuerdo con los recursos (humanos, de equipamiento y de espacios locativos) que disponga el Centro Educativo y con el interés manifestado por los estudiantes. Asimismo deberá atenderse los criterios establecidos por cada Inspección Técnica en los ANEXOS del presente reglamento.

Artículo 4 – Los Módulos, del Espacio Curricular Optativo son de carácter facultativo. El alumno realizará libremente la elección de éstos, no pudiendo superar con su opción en este espacio, la carga horaria de cuatro (4) horas semanales.

Artículo 5 – La oferta educativa de este Espacio Optativo incluye:

- Opciones de Formación General; comprendidas por asignaturas de carácter general que están destinadas a todas las orientaciones de la Educación Media Tecnológica. Estas se explicitan en el ANEXO I
- Opciones de Profundización Profesional; desarrolladas en Talleres o Laboratorios en función de la orientación elegida, con el objeto de brindar conocimientos y técnicas que complementen la formación y faciliten la inserción laboral. Se certificará su aprobación a los efectos que signifique un crédito para el campo laboral. Estas se explicitan en el ANEXO II, definidos según la orientación.

Ambas opciones se ofrecen en un grado definido o en todos los grados, otorgándose, según los casos, la correspondiente certificación.

Artículo 6 – No obstante, en todos los casos, los módulos cursados y aprobados dentro de este espacio, otorgan un crédito educativo y se registrará en el “expediente académico” del estudiante.



CAPÍTULO II

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 7 – Estarán habilitados para inscribirse a realizar estos Módulos optativos de acuerdo con las opciones establecidas en el Art. 5º, los estudiantes que asistan regularmente a los cursos de Educación Media Tecnológica y aquellos egresados de ésta, por un período comprendido de hasta dos años a partir de su egreso.

Artículo 8 - El período de inscripción para estos Módulos se realizará durante los quince (15) primeros días a partir de iniciados los cursos del año lectivo.

Será preceptivo, para la elección de la opción, haber recibido la información correspondiente de la oferta que presente el centro educativo. La inscripción estará supeditada a los cupos definidos para cada orientación en los ANEXOS II y III.

Artículo 9 - En el caso de estudiantes menores de edad, el acto formal de inscripción deberá ser realizado por quien los represente legalmente (padre, madre, tutor) conjuntamente con el interesado y debiendo, ambos, firmar la solicitud.

Artículo 10 - Una vez inscripto en el Módulo optativo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4, el estudiante no podrá cambiar de opción, y su asistencia será obligatoria.



CAPÍTULO III

DURACIÓN DE LOS CURSOS

Artículo 11 - Las fechas de iniciación y de finalización de los Módulos optativos, serán determinadas por la autoridad competente. Estos módulos podrán tener una extensión de 16 o 32 semanas, de acuerdo a lo establecido por cada Inspección Técnica.

Artículo 12 - Cuando por cualquier circunstancia, en algún establecimiento, no fuera posible cumplir con

las exigencias del Artículo anterior, la Dirección lo hará saber por escrito, en forma inmediata, a la autoridad de quien dependa



CAPITULO IV

DE LA CONDICIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13 - No existirá en los Cursos del presente Reglamento la condición de estudiante libre.

Artículo 14 - Para la aprobación del módulo, el estudiante deberá cumplir con la asistencia establecida como mínimo en cada orientación (Ver ANEXOS).

Artículo 15 - Estos Módulos optativos podrán perderse por faltas graves de disciplina, cuya sanción será determinada por la autoridad competente



CAPÍTULO V

DE LAS INHIBICIONES

Artículo 16 - No podrán dictar clase a un estudiante, los docentes que tengan con él o con sus representantes legales:

- a) Parentesco dentro del 4° grado de consanguinidad o 2° de afinidad.
- b) Relación de dependencia.
- c) Deudas y/o créditos.
- d) Comunidad o sociedad (o la posean con los parientes indicados en el inciso 1 del presente artículo).
- e) Enemistad manifiesta o resentimiento por motivos conocidos.

El profesor denunciará el impedimento ante la Dirección y la omisión se reputará como falta grave.

Artículo 17 - El alumno comprendido en una o varias de las causales del Artículo 16 deberá pasar a otro grupo cuyos docentes no estén comprendidos en tales inhibiciones.

Artículo 18 - Si lo preceptuado en el Artículo 17 no pudiera cumplirse, se le otorgará al estudiante pase a otro Centro de Educación Técnico Profesional. Si tampoco fuera posible la Dirección dará cuenta de esta situación a la autoridad Técnica Competente en un plazo no mayor de 30 días. En este caso, el alumno continuará asistiendo a clases en carácter reglamentado y su actuación será evaluada, cuando corresponda, por un Tribunal integrado por docentes de la especialidad. Las fechas, la integración del Tribunal y las pautas para la realización de esas evaluaciones serán establecida por la Dirección Escolar en acuerdo con la Autoridad Técnica Competente.



CAPITULO VI

DE LAS EXONERACIONES DE ASISTENCIA

Artículo 19 - El Consejo considerará la situación de los estudiantes que realicen cursos de perfeccionamiento laboral o que obtengan becas de estudio en el extranjero o que participen en actividades deportivas como representantes del país, siempre que éstas tengan una duración de hasta 2 semanas.



CAPITULO VII

DE LOS TESTIMONIOS DE LA ACTUACIÓN DEL ESTUDIANTE

Artículo 20 - Durante los primeros treinta días de cada Módulo, la Dirección del establecimiento registrará la inscripción correspondiente en el "expediente académico" del estudiante matriculado.

La misma se completará con los antecedentes educativos y se mantendrá actualizada con los fallos que correspondan.

Artículo 21 - Si el alumno solicitara pase a otro Centro Educativo, se remitirá a éste, el duplicado del Expediente Académico firmado por el Director Escolar.

El original se archivará en el establecimiento de origen, en el legajo correspondiente.

Artículo 22 - La Dirección del Centro Escolar proporcionará a los docentes la nómina y antecedentes escolares de los estudiantes, los que deberán ser debidamente registrados por el docente. En el mismo, se irán anotando la planificación tentativa del Módulo, el desarrollo del curso, las observaciones, las calificaciones y otros aspectos de la tarea educativa.

Este registro no podrá ser retirado del establecimiento por ningún motivo.

Artículo 23 - Durante el desarrollo del módulo, el docente deberá comunicar a la Dirección del Centro sobre el rendimiento, inasistencias, así como los juicios y las recomendaciones que cada profesor estime necesario del estudiante, a los efectos de informar a educandos, padres o tutores.



CAPITULO VIII

NORMAS DE EVALUACIÓN DEL CURSO

Artículo 24 - El rendimiento del estudiante en el módulo será evaluado en función de su desempeño, en forma periódica y frecuente, de acuerdo con las pautas que disponga cada Inspección Técnica. El registro de dicha evaluación deberá ser conceptual: "aprueba" o "no aprueba"

Artículo 25 - A los efectos de evaluar la actuación del alumno, en cuanto a asiduidad, puntualidad y comportamiento, se atenderá a los artículos 14 y 15.

Artículo 26 - En el transcurso del Módulo, las evaluaciones se efectuarán sobre la base de la calidad de los trabajos realizados y el grado de evolución que en ellos se refleje respecto de las distintas operaciones, al igual que la información tecnológica brindada.

Artículo 27 - La aprobación del Módulo será evaluada en función del desempeño del estudiante, de acuerdo con las pautas dispuesta por cada Inspección Técnica, establecidas en el ANEXO II.

En el caso del Módulo de Profundización Matemática - en el segundo y tercer año - propedéutica para el acceso a otro nivel educativo, la evaluación será mediante examen.



CAPITULO IX

ESPACIO DESCENTRALIZADO

Artículo 28 - El objetivo de este Espacio Curricular Descentralizado es ofrecer a los jóvenes un conjunto de opciones formativas, que les permita ampliar y complementar el desarrollo de otras competencias que se ofrecen en los espacios Curriculares de Equivalencia, Tecnológicos y Optativos de la Educación Media Superior Tecnológica. En tal sentido las Direcciones Escolares coordinarán acciones con los Inspectores Técnicos o la autoridad competente del área.

Su implementación podrá considerar:

- a) La introducción de Asignaturas, Laboratorios o Actividades que no hayan sido incluidas en el currículum prescrito para la orientación.
- b) La introducción de Laboratorios o Talleres propios de la especificidad tecnológica del centro educativo o del medio.

Artículo 29 - Es un espacio curricular dinámico, cuya oferta variará en función de las demandas sociales y productivas, instrumentado de acuerdo con los recursos (humanos, de equipamiento y de espacios locativos) que disponga el Centro Educativo y con el interés manifestado por los alumnos.

Este Espacio es de carácter facultativo y se presenta en dos modalidades: descentralizado común y descentralizado especializado:

Descentralizado común: es el espacio definido por el centro educativo en función de las inquietudes y necesidades planteadas por los jóvenes y de las posibilidades de recursos que se disponga. El estudiante no podrá superar, con su opción, la carga horaria de dos (2) horas semanales.

Descentralizado especializado: es el espacio presentado por el centro educativo a través de asignaturas de carácter instrumental, que brinden a los jóvenes un complemento formativo de nivelación (Matemática Nivelación en el primer año) y de profundización (PTP – Producción de Textos – Proyecto, en el tercer año). Él hacerlo no imposibilita su asistencia al Espacio Descentralizado común. Ver **ANEXO III**.



CAPITULO X

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 30 - Estarán habilitados para inscribirse a realizar este Espacio Descentralizado, los estudiantes que asistan regularmente a los cursos de Educación Media Tecnológica.

Artículo 31 - Para el Espacio Descentralizado Común, la inscripción, así como el seguimiento del estudiante será responsabilidad del Centro Educativo.



ANEXO I

OPCIONES DE FORMACIÓN GENERAL PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TECNOLÓGICA Y PROFESIONAL

Módulos para todos los grados y orientaciones	Acreditación
Actividades de Deporte y Recreación	-
Actividades Musicales	-
Biología	-
Elementos de Marketing	-
Espacio Reflexivo	-
Formación Empresarial	Certificación
Informática: Control Informático de Proyectos	Certificación
Informática: Instalación de Software y control de virus	Certificación
Informática: Internet y Correo Electrónico	Certificación
Informática: Introducción a bases de datos	Certificación
Informática: Introducción al Diseño WEB	Certificación
Informática: Planilla electrónica	Certificación
Informática: Presentaciones Gráficas	Certificación
Informática: Procesador de Texto	Certificación
Informática: Sistema Operativo LINUX	Certificación
Informática: Sistema Operativo WINDOWS	Certificación
Legislación del Trabajo	Certificación
Literatura	-
Metodología de la Investigación <small>(Para 2º y 3º de EMT y 2º de EMP)</small>	-
Relaciones Humanas y Públicas	Certificación
Taller Filosófico	-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE FORMACIÓN GENERAL	
Informática	
Los módulos que conforman este espacio son:	Informática: Introducción al Diseño Web Informática: Introducción a Bases de Datos Informática: Procesador de Textos Informática: Planilla Electrónica Informática: Presentaciones Gráficas Informática: Internet y Correo Electrónico
Existirán dos tipos de evaluaciones: las evaluaciones parciales y la evaluación final.	
Las evaluaciones parciales , se realizarán cada 8 horas de clase. El alumno obtendrá una calificación por su desempeño en el curso (en adelante Nota del curso), que surgirá del promedio de las calificaciones obtenidas en dichas evaluaciones.	
La evaluación final , deberá ser planteada por el equipo docente del área y del centro en	

forma coordinada. Esta etapa, tendrá en cuenta la evaluación de todos los ítems del programa. Los estudiantes inscritos en los módulos optativos de Informática, deberán mostrar el desarrollo de las competencias marcadas en el programa, ante un tribunal técnicamente habilitado. Sólo en caso de fuerza mayor, podrá ser subrogado un docente por el Director Escolar.

La evaluación final sólo podrá realizarse en dos oportunidades. Una inmediatamente terminado el módulo, la otra a los diez días. En caso de no-aprobación, el alumno podrá reinscribirse al módulo.

La nota final del curso se obtiene mediante el promedio ponderado:

Nota de curso x 0,30 + Nota del examen x 0,70

El alumno que no pueda presentarse a la Prueba de Evaluación Final, por causas de fuerza mayor, podrá solicitar por escrito la formación de un tribunal especial ante la Dirección Escolar. Para ello deberá adjuntar la constancia correspondiente, en un plazo no mayor de 24 horas posterior a la fecha establecida para la prueba. En caso de imposibilidad física o de minoridad, la solicitud será presentada por su representante legal.

La Dirección Escolar deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha en que el estudiante presentara la solicitud.

Asistencia

El estudiante deberá haber cumplido con el 80 % de la asistencia al Módulo, para poder realizar la prueba de evaluación final.

Legislación del Trabajo

(Para las orientaciones de las áreas Agraria, Industrial)

La evaluación será continua y formativa, culminando con un trabajo de corte monográfico que deberá analizar una situación real o caso práctico. El alumno trabajará en equipo, el cual no podrá estar formado por más de tres integrantes.

Asistencia

El alumno deberá tener una asistencia no inferior al 80 % de las clases efectivamente dictadas, para tener derecho a presentar el trabajo monográfico con el cual culmina su evaluación.

Espacio Reflexivo y Taller Filosófico

(Para las orientaciones de las áreas de Administración, Agraria e Industrial y Turismo)

La evaluación consistirá en un trabajo de investigación, con una extensión máxima de 5 carillas que el alumno realizará en equipo. Este grupo de trabajo no podrá estar formado por más de tres integrantes.



ANEXO II

OPCIONES DE PROFUNDIZACIÓN PROFESIONAL POR ORIENTACIÓN

FÍSICA APLICADA A LA ORIENTACIÓN

Módulos de Física Aplicada para las distintas orientaciones por nivel

Módulos de Física Aplicada
para

Educación Media Tecnológica

	1º año	2º año	3º año
Construcción	Física de los Materiales	Estructuras	Acondicionamientos
Electromecánica	Mecánica de Sistemas I	Física de los Motores y Generadores Eléctricos	Física de los Sensores
	Físico-Matemática	Tecnología de los Fluidos	Física Instrumental
Electromecánica Automotriz	Mecánica de Sistemas I	Física de los Materiales	Física de los Materiales
	Físico-Matemática	Física del Motor a Combustión	
		Tecnología de los Fluidos	
Electro-electrónica	Mecánica de Sistemas I	Física de los Semiconductores	Analogía mecánico-eléctrica
	Físico-Matemática	Física de los Sensores	Física en la Opto electrónica
			Acústica
			Física de las Guías de Onda
			Física Instrumental
Informática	Física de los Materiales	Física de los Semiconductores	Física Instrumental
		Física de los Materiales	
Química Básica e Industrial	Reología	Conducción Electrolítica	Física Instrumental
		Comportamiento Electromagnético de las Sustancias	Radicaciones y materia
		Cromatografía Gaseosa	Termodinámica
		Termodinámica	

Módulos de Física Aplicada para	Educación Media Profesional	
	1º año	2º año
Mecánica	Mecánica de Sistemas I	
	Físico-Matemática	
Electro-electrónica	Física de los Motores y Generadores Eléctricos	

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: [➤](#)

Matemática Optativa (de Profundización) para el 2º y 3º año		
Módulo	Carácter de la Asignatura	Acreditación
Matemática Optativa en el 2º y 3º año	de Profundización	Certificación

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: [➤](#)

MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN POR ORIENTACIÓN

A) Orientación: Administración		
Módulos	Educación Media Tecnológica	Educación Media Profesional

	1º año	2º año	3º año	1º año	2º año
Gestión de PYMES					X
Actividad Financiera del Estado			X		X
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤					

B) Orientación: Agraria

Módulos	Educación Media Tecnológica			Educación Media Profesional	
	1º año	2º año	3º año	1º año	2º año
Práctica Profesional Agraria	X	X	X	X	X
Informática aplicada al Agro (Previa aprobación de Informática -Planilla Electrónica y Procesador de Texto)		X	X		X
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤					

C) Orientación: Arte Textil

Módulos	Educación Media Profesional	
	1º año	2º año
Seguridad para Arte Textil	X	X
Métodos y tiempos para Arte Textil	X	X
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤		

D) Orientación: Construcción

Módulos	Educación Media Tecnológica			Educación Media Profesional	
	1º año	2º año	3º año	1º año	2º año
Aplicación CAD I	X	X	X		
Carpintería		X	X		X
Ideación y Expresión I	X	X	X	X	X
Ideación y Expresión II (previa aprobación Módulo I)	X	X	X	X	X
Maqueta de Estudio	X	X	X	X	X
Módulo I – Informática CAD I				X	X
Módulo II – Informática CAD II (previa aprobación Módulo I)				X	X
Sanitaria		X	X		X
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤					

E) Orientaciones: Electromecánica - Electro-electrónica -Electromecánica Automotriz

Módulos	Educación Media Tecnológica			Educación Media Profesional		Cupos
	1º año	2º año	3º año	1º año	2º año	
Máquinas Herramientas	X	X	X			-

Soldadura por Arco Eléctrico	X	X	X			-
Mantenimiento Automotor	X	X	X			-
Mantenimiento y Reparación de Electrodomésticos	X	X	X	X	X	15
Montaje y Sistemas de Iluminación	X	X	X	X	X	15
Electrónica Aplicada	X	X	X			15
Diseño Asistido por Computadora – CAD		X	X	X	X	15
Sistemas Alternativos de Generación Eléctrica		X	X		X	15
Control Numérico Computarizado – CNC		X	X			15
Electricidad Automotriz (Para Electromecánica Automotriz)		X			X	15
Diseños Constructivos para Instalaciones Eléctricas		X	X		X	15
Sistemas de Sonidos I		X	X		X	15
Sistemas de Sonidos II (previa aprobación Módulo I)		X	X		X	15
Autómatas Programables I		X	X			15
Autómatas Programables II (previa aprobación Módulo I)		X	X			15
Principios y Dispositivos de automatismo Básicos		X	X		X	15
Montaje y diseño de Circuitos Electrónicos		X	X		X	15
Instalaciones Automatizadas – Domótica		X	X			15
Transductores y Acondicionamiento de señales		X	X			15
Práctica Profesional para Mecánica Automotriz			X			-
Práctica Profesional para Electricidad Automotriz			X			-
Práctica Profesional para Instalaciones Eléctricas			X			-
Práctica Profesional para Electromecánica			X			-
Práctica Profesional para Electro-electrónica			X			-
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤						

F) Orientación: Gastronomía

Módulos	Educación Media Profesional	
	1º año	2º año
Cultura de la Hospitalidad	X	X
Francés aplicado al área Gastronómica	X	X
Inglés aplicado al área Gastronómica	X	X
Marketing	X	X
Protocolo	X	X
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤		

G) Orientación: Informática

Módulos	Educación Media Tecnológica
---------	-----------------------------

	1° año	2° año	3° año
Fundamentos de Computación	X	X	X
Algoritmos		X	X
Práctica Profesional de Mantenimiento de Computadoras		X	X
Administración LINUX			X
Comunicaciones e Introducción a Protocolos de Ruteo			X
Control de Interfases a través de los puertos del PC			X
Documentación de Sistemas Informáticos			X
Optimización y manejo de Base de Datos			X
Programación avanzada en LINUX			X
Programación de Base de Datos – Lenguaje de 4ª generación			X
Programación COBOL			X
Programación .NET			X
Programación orientada a objetos			X

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤

G) Orientación: Madera

Módulos	Educación Media Profesional	
	1° año	2° año
Historia de estilos mobiliarios	X	X

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤

I) Orientación: Patrón de Tráfico

Módulos	Educación Media Profesional	
	1° año	2° año
Tecnología Pesquera I (*)	X	X
Tecnología Pesquera II (*)	X	X
Tecnología Pesquera III (*)		X
Diseño de Artes de Pesca (*)		X

(*) El aprobar todos los módulos en esta orientación conjuntamente con el curso de Patrón de Tráfico, le permite obtener además, la certificación de **Patrón de Pesca de Media Altura**.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤

J) Orientaciones: Termodinámica - Refrigeración

Módulos	Educación Media Tecnológica			Educación Media Profesional		Cupos
	1° año	2° año	3° año	1° año	2° año	Máximo
Automatización y Control en Termodinámica	X	X		X	X	15

Reparación de Motores Eléctricos I				X	X	15
Reparación de Motores Eléctricos II (previa aprobación Módulo I)				X	X	15
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤						

K) Orientación: Turismo			
Módulos	Educación Media Tecnológica		
	1º año	2º año	3º año
Taller de Prácticas de Turismo	X	X	X
Taller de Metodologías y Prácticas de Investigación en Historia local	X	X	X
Taller de Naturaleza y Turismo	X	X	X
Taller de Técnicas de Estudio	X		
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN: ➤			

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN LOS MÓDULOS OPTATIVOS DE PROFUNDIZACIÓN

PARA LA ORIENTACIÓN - AGRARIA
Las Prácticas Profesionales Agrarias (PPA) tendrán como régimen de aprobación, la actuación del alumno en el año, teniéndose en cuenta la Práctica Docente y la Ejercitación Profesional correspondiente. En aquellos cursos que las PPA engloban las diferentes prácticas, la aprobación por la actuación en el año quedará sujeta a que ninguna de ellas tenga calificación inferior a la establecida (siete).
En el Primer año: Realización satisfactoria del 80% de las Prácticas Profesionales Agrarias
En el Segundo año: Realización satisfactoria del 80% de las Prácticas Profesionales Agrarias más la realización y aprobación de un Proyecto Escolar
En el Tercer año: Presentación y aprobación del Proyecto Final

PARA LA ORIENTACIÓN - TURISMO
En el Primer año: Realización satisfactoria del 80% de las actividades prácticas de Recreación y Turismo.
En el Segundo año: Realización satisfactoria del 80% de las actividades prácticas de Recreación y Turismo. Que culminarán entre otras, con la elaboración de un folleto turístico, una salida didáctica o actividad lúdica - recreacional.
En el Tercer año: Realización satisfactoria del 80% de las actividades prácticas de turismo, las que finalizarán con la presentación de la planificación de un Proyecto, cuya extensión será de cinco carillas.

PARA TODAS LAS ORIENTACIONES (Excepto la AGRARIA Y TURISMO)
La ganancia del módulo, será a través de una Prueba de Evaluación Final, que consistirá en una evaluación de las tareas realizadas en cada Módulo, de acuerdo con los contenidos programáticos.
Se tendrá en cuenta la cantidad de trabajos realizados, la que no deberá ser inferior al 80% de los establecidos en el programa o el 100% de las operaciones básicas comprendidas en el Módulo.
Cuando las características de la orientación no permitan la conservación de los trabajos hasta la

finalización del Módulo, el Docente deberá documentar debidamente la realización de los mismos.

El alumno que no pueda presentarse a la Prueba de Evaluación Final, por causas de fuerza mayor, podrá solicitar por escrito la formación de un tribunal especial ante la Dirección Escolar. Para ello deberá adjuntar la constancia correspondiente, en un plazo no mayor de 24 horas posterior a la fecha establecida para la prueba. En caso de imposibilidad física o de minoridad, la solicitud será presentada por su representante legal.

La Dirección Escolar deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha en que el estudiante presentara la solicitud.

Asistencia

Para la realización de la Prueba de Evaluación Final, el estudiante deberá haber cumplido con el 80 % de la asistencia al Módulo.

PARA FÍSICA APLICADA A CADA ORIENTACIÓN

Física Aplicada en el espacio optativo tiene como objetivo dar un paso más en el acercamiento de la asignatura Física con las restantes del Espacio Curricular Tecnológico, buscando su integración y apostando a una formación científico-tecnológica equilibrada.

La metodología de trabajo recomendada es sobre la base de proyectos y trabajos de investigación, siempre de tipo cualitativo, acorde al tratamiento que de estos temas puede hacerse en la educación media superior.

Evaluación

La presentación y **defensa del proyecto** elaborado (en forma individual o en pequeños grupos) constituirá la forma de evaluación del curso.

Asistencia

Para la realización de la Prueba de Evaluación Final, el estudiante deberá haber cumplido con **el 80 % de la asistencia al Módulo.**

PARA MATEMÁTICA DE PROFUNDIZACIÓN

- La aprobación del curso se realizará mediante un examen final obligatorio.
- El examen será, sin excepción alguna a programa completo.

Sobre el Examen

- El examen constará de dos pruebas a realizarse en días consecutivos.
- La primer prueba evaluará los conocimientos teóricos del alumno.
- La segunda prueba evaluará los conocimientos prácticos del alumno, a través de la resolución de ejercicios.
- Para aprobar el examen: el alumno deberá alcanzar como mínimo el 50 % del puntaje en cada una de las pruebas propuestas.
- Las pautas a seguir para la confección de las pruebas serán instrumentadas oportunamente por la Inspección.

El alumno que no pueda presentarse a la Prueba de Evaluación Final, por causas de fuerza mayor, podrá solicitar por escrito la formación de un tribunal especial ante la Dirección Escolar. Para ello deberá adjuntar la constancia correspondiente, en un plazo no mayor de 24 horas posterior a la fecha establecida para la prueba. En caso de imposibilidad física o de minoridad, la solicitud será presentada por su representante legal.

La Dirección Escolar deberá pronunciarse en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la fecha en que el estudiante presentara la solicitud.

Asistencia

Para la realización de la Prueba de Evaluación Final, el estudiante deberá haber cumplido con el 80 % de

la asistencia al Módulo.



ANEXO III

ANEXOS DEL ESPACIO CURRICULAR DESCENTRALIZADO

A) Asignaturas Instrumentales para el espacio descentralizado Especializado		
Módulos para todas las orientaciones según el grado	Denominación	Acreditación
Matemática en el 1° año	Nivelación	-
Lengua en el 3° año	Producción de Textos Proyecto (PTP)	-

Agraria		
Orientación: Agrícola Ganadero		
Módulos	Educación Media Profesional	
	1° año	2° año
Tambo práctico	X	X
Agricultura práctica	X	X
Agricultura y Maquinaria	X	X



APROBACIÓN

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 3288/03
N. 2423/03

ACTA N° 180, de fecha 30 de diciembre de 2003

VISTO: La nota de la Comisión de Reformulación del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado (REPAG) elevando el Reglamento de Evaluación de los Módulos Optativos y Descentralizados de la Enseñanza Media Tecnológica;

Resultando: que el mismo fue elaborado por la citada Comisión;

CONSIDERANDO: I) que fue sometido a consideración del plenario de la Comisión de Transformación de

la de Enseñanza Media Tecnológica y Profesional de este Consejo en su última reunión;

II) que por tratarse de una modalidad experimental que se ha desarrollado en seis Escuelas del Interior del país, la Dirección de Programa de Educación en Procesos Industriales sugiere la aprobación como una reglamentación provisoria en el ámbito del Consejo de Educación Técnico Profesional, una vez culminada esa etapa experimental;

III) que una vez realizadas las adecuaciones necesarias se su puesta en práctica, se podrá aprobar con carácter definitivo;

IV) que la Junta de directores de Programa a fs. 20 sugiere, que sin perjuicio de la aprobación del Consejo Directivo Central, se ponga en práctica para el próximo año;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Proponer al Consejo Directivo Central la aprobación del Reglamento de Evaluación de los Módulos Optativos y Descentralizados de la Enseñanza Media Tecnológica (EMT) que a continuación se detalla:

2) Elévese al Consejo Directivo Central

Mtra. Fanny ARON NUÑEZ
Directora General

Dr. Alfredo TEDESCHI HIERRO
Secretario General

YA/va

APROBADO POR CODICEN EN ACTA N° ___ RESOLUCIÓN N° EXP. 4-3288/03 EL ___ DE _____ DE 2004 (MGS/DBH/jpv)

ÚLTIMA APROBACIÓN

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL**

**EXP. 127/05
N. 160/05
ACTA N° 235, de fecha 24 de febrero de 2005.**

VISTO: La nota del Director de Programa de Educación en Procesos Industriales, por la cual eleva a consideración la actualización de los ANEXOS I, II y III del Reglamento de Evaluación de los Módulos Optativos y Descentralizados de la Enseñanza Media Tecnológica y Profesional;

CONSIDERANDO: que el mismo debe ser anexado al Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado que fuera tratado en sesión de fecha 30/12/03 (Acta N° 180), Exp. 3288/03;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar la actualización de los ANEXOS I, II y III del Reglamento de Evaluación de los Módulos Optativos y Descentralizados de la Enseñanza Media Tecnológica y Profesional, de acuerdo al siguiente detalle:

2) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar por Circular y dar cuenta al Consejo Directivo Central. Cumplido, siga al Programa de Educación en Procesos Industriales.

Mtra. Fanny ARON NÚÑEZ
Directora General

Dr. Alfredo TEDESCHI HIERRO
Secretario General

YA/va

